

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

1766 *Real Decreto 27/2010, de 8 de enero, por el que se indulta a don Juan Macías Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Macías Martín, condenado por la Audiencia Provincial, sección primera, de Sevilla, en sentencia de 26 de noviembre de 2007, como autor de un delito de incendio, a la pena de dos años y seis meses de prisión y multa de 12 meses con una cuota diaria de dos euros, con la accesoria de inhabilitación especial durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de enero de 2010,

Vengo en conmutar a don Juan Macías Martín la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de enero de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ